SERVICIO DE: "MUESTREO Y ANÁLISIS DEL COMPOST PRODUCIDO EN LAS PLANTAS DE COMPOSTAJE DE BIZKAIA GESTIONADAS POR GARBIKER".

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que han de regir, el contrato de servicios de: "**Muestreo y análisis del compost producido en las plantas de compostaje de Bizkaia gestionadas por GARBIKER**".

Este servicio, corresponde con la siguiente descripción:

Determinación	Matriz	Método de análisis	Procedimiento
Granulometría	Compost	Gravimetría	UNE-EN 15428:2008
Humedad/Materia seca	Compost	Gravimetría (Termogravímetro)	U44-171 AFNOR 1976
Materia Orgánica total	Compost	Calcinación (Termogravímetro)	U44-171 AFNOR 1976
Nitrógeno total	Compost	Combustión electrotérmica (DUMAS)	ISO 13878:1998
Nitrógeno amoniacal	Compost	Kjeldhal	UNE-EN-15604
Nitrógeno orgánico	Compost	Cálculo	Método 12 - R.D. 1110/1991
Carbono orgánico total	Compost	Cálculo	Método materia orgánica total por calcinación. Carbono orgánico=Materia Orgánica total/1,724
pH (1:5; v/v)	Compost	Potenciometría	UNE-EN-13037
Conductividad eléctrica (1:5; v/v)	Compost	Conductimetría	UNE-EN-13038
Densidad	Compost	Gravimetría	UNE-EN 13040:2008
Relación C/N	Compost	Cálculo	Corg/Norg
Fósforo (P_2O_5)	Compost	ICP-OES	UNE-EN-13650
Potasio (K_2O)	Compost	ICP-OES	UNE-EN-13650
Metales pesados (Cadmio, Cobre, Cromo, Níquel, Plomo, Zinc),	Compost	ICP-OES	UNE-EN-13650

Metales pesados (solo digestión previa)			
Mercurio	Compost	Espectrometría ICP/OES	UNE-EN-13806
Cromo (VI)	Compost	Espectrofotometría UV-Vis	
Ácidos húmicos + Ácidos Fúlvicos + Extracto húmico total	Compost	Titulación Volumetría	RD 1110/1991
Salmonella	Compost	Detección en medios selectivos mediante enriquecimiento previo	ISO6579-1:2017
E.Coli	Compost	Recuento NMP	Método NMP
% piedras y gravas de diámetro superior a 5mm	Compost	Gravimetría	ISO/DIS 11277
% impurezas (metales, vidrios y plásticos) de diámetro superior a 2mm	Compost	Gravimetría	ISO/DIS 11277

2. PRESUPUESTO

El presupuesto del contrato es el indicado en el apartado D.1. de la carátula de los pliegos rectores de la presente licitación.
Quedarán excluidas aquellas ofertas que presenten una proposición con un importe superior y por conceptos diferentes a los allí indicados.

Los importes sobre el que deberán de ofertar las entidades, sin superar los importes unitarios de cada una de las partidas, dado que se trata de una licitación con precios unitarios, y mejorar, esto es, reducir si así lo consideran oportuno, son los indicados en la carátula.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. Muestreo y análisis del compost producido.

El objeto de esta licitación es el muestreo de pilas de compost en las plantas de compostaje de Bizkaia gestionadas por Garbiker M.P. A.B., S.A. (en adelante GARBIKER), y su posterior análisis, según los criterios marcados por el Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes y el Real Decreto 529/2023, que lo modifica.

El número de muestreos y de análisis será variable, dependiendo del incremento de la cantidad de biorresiduos que se gestione y, por tanto, del número de pilas de compost que se produzcan. Aproximadamente será de 3 muestreos al mes y en cada muestreo se tomarán muestras normalmente de 1 ó 2 pilas, pudiéndose en algunos coger de más pilas.

Se trataría de realizar aproximadamente unos 45 muestreos al año, pudiéndose tomar muestras el mismo día en varias plantas, y el análisis posterior de unas 140 muestras de compost de 70 pilas. Estas cifras son estimativas.

En caso de realizarse menos muestreos y análisis de los indicados, la empresa adjudicataria no tendrá derecho a ninguna indemnización.

A efectos de calcular el total de la oferta económica se considerará que se realizarán 25 muestreos en 2 ó 3 plantas el mismo día, y otros 20 muestreos en una única planta, con un total de 70 análisis de pilas al año.

De los parámetros "Salmonella" y "E.Coli" se realizarán 2 determinaciones por pila, es decir 140 determinaciones. De los metales se realzarán determinaciones en todas las pilas, y el resto de parámetros se analizarían en 40 pilas.

3.2. Alcance de los trabajos de muestreo de las pilas.

Se tomarán dos muestras de cada pila de compost por personal técnico. Inicialmente se realizarán únicamente los análisis bacteriológicos (Salmonella y E.Coli) en las dos muestras de cada pila muestreadas. Si en las 2 muestras son correctos los resultados (según los criterios del RD 506/2013: E.Coli<1000 NMP/g y Salmonella: Ausencia (25g)), se dará por válida y se continuará con los análisis de los "metales" de la muestra que tenga menor cantidad de E.Coli. De la segunda muestra no se realizarán más determinaciones.

Los resultados de E.Coli y Salmonella deberán ser remitidos a GARBIKER en el plazo máximo de 3 días laborables desde la toma de las muestras, y los de "metales", en el plazo de otros 2 días laborables adicionales. Los resultados completos de cada análisis se remitirán en el plazo máximo de 15 días laborables desde la toma de muestras.

Si en las 2 muestras se superan los límites (según los criterios del RD 506/2013: E.Coli>1000 NMP/g y/o Salmonella: Presencia (25g)), se dará por fallida y se anularán todos los análisis físico-químicos.

Si en una de las muestras los resultados son correctos, y en la otra no, se realizará un tercer muestreo de esa pila, al que se le realizará un tercer y último análisis bacteriológico. Si en este tercer análisis la bacteriología no es correcta se dará por fallida y se anularán todos los análisis físico-químicos. Si por el contrario este tercer análisis bacteriológico es correcto se dará la pila por válida y se continuará con los análisis de los "metales".

Se deberá realizar los análisis de las muestras, en los que se reflejarán las determinaciones solicitadas. Los métodos aplicables serán los que aparecen en la descripción del lote. Estos métodos se han de corresponder con los regulados en el anexo IV del R.D. 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes, o en su caso, se debe justificar que se obtienen resultados equivalentes a los mismos respaldados por ensayos intercomparativos.

Se deberá de garantizar la custodia de las muestras remitidas al laboratorio, y almacenarlas durante, al menos, UN MES tras el envío de resultados en condiciones de volver a ser analizadas y obtener un parámetro válido.

3.3. Requisitos de las muestras

Para obtener una muestra representativa de la pila de compost será necesario tomar varias submuestras, el número de ellas dependerá del volumen de la pila. Se tomará al menos una submuestra cada 10 m de longitud de la pila o 5 submuestras como mínimo, en ambos lados de ella y preferentemente a diferentes profundidades. Se mezclarán las submuestras en un recipiente limpio.

En todos los casos las muestras se remitirán correctamente identificadas y etiquetadas. La cantidad mínima de la muestra será de 2 kg.

3.4. Requisitos particulares de los informes

Se enviará un informe-certificado de resultados, en formato pdf y también en formato excel (con extensión .ods), por muestra, que se remitirán en el plazo máximo de 15 días laborables desde la toma de muestras, así como un informe en formato excel en el que se irán añadiendo los resultados de cada una los resultados obtenidos.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. El inicio efectivo del contrato

El inicio efectivo del presente contrato se devengará en el plazo máximo de 10 días naturales tras la formalización del pertinente contrato.

4.2. Desarrollo del contrato

El desarrollo de la prestación del presente contrato se materializará bajo demanda de GARBIKER, que requerirá con una antelación mínima de 24 horas, la prestación de la parte del servicio que considere de su interés. Esta prestación recaerá únicamente en días laborables, de lunes a viernes incluidos, sin que esta circunstancia suponga un recargo en el precio ofertado.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración de la prestación de los presentes servicios serán los indicados en el apartado correspondiente en la caratula de los presentes contratos.

Así mismo, el presente contrato podrá prorrogarse de manera especial más allá del plazo de cinco (5) años por el plazo de nueve (9) meses que habilita la LCSP, siendo esta prórroga obligatoria para el adjudicatario.

6.- CONTROL DE LOS TRABAJOS

La entidad adjudicataria del presente contrato deberá de designar una persona responsable o interlocutora. Esta persona o interlocutora de la empresa adjudicataria será el/la responsable de los trabajos en todos sus aspectos. Esta persona así mismo, será la encargada de realizar las tareas de coordinar los recursos humanos y materiales de su empresa y la encargada de proponer a GARBIKER, las soluciones operativas para la materialización del objeto del presente contrato.

GARBIKER, así mismo, nombrará una persona responsable del presente contrato para los aspectos organizativos, funcionales, técnicos y a los efectos de la LCSP. Esta persona actuará como interlocutor

con la empresa adjudicataria, y deberá acudir a cuantas reuniones de seguimiento se propongan. Asimismo, se encargará de realizar cuantos controles considere oportunos para garantizar la calidad en la prestación del servicio y dar el Vº Bº a los trabajos.

Por cada reunión de seguimiento el adjudicatario podrá levantar su correspondiente acta.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS

No existirá revisión de precios, por tanto, el contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista. En consecuencia, el adjudicatario renuncia expresa y absolutamente y sin reserva alguna, a cualquier pretensión sobre la revisión de precios.

8.- CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

Los puntos se asignarán conforme a las determinaciones establecidas en la carátula de los presentes pliegos.

9.- CONTRATACIÓN CON TERCEROS:

La adjudicataria deberá contratar en su propio nombre y derecho el suministro de cuantos productos y servicios sean necesarios para la prestación del presente contrato. En consecuencia, la adjudicataria se compromete a mantener a GARBIKER, en todo momento indemne de cualquier reclamación de cualesquiera terceros que tuviese su origen en los citados suministros y servicios, lo que incluye la obligación de indemnizarle en la misma cuantía en que GARBIKER pudiera eventualmente ser condenada a satisfacer a cualquier tercero y a abonar las costas judiciales que le ocasione a GARBIKER su defensa jurídica.

12.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

GARBIKER vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación del servicio adjudicado en base a las especificaciones del presente PPT y será quién indicará a la adjudicataria el servicio a realizar.

La empresa adjudicataria deberá facilitar todos aquellos partes y comprobantes que GARBIKER estime necesarios para verificar que realmente se ha cumplido con el servicio a prestar. De este modo, la empresa adjudicataria deberá presentar un Parte de los trabajos realmente realizados, indicando si se han producido incidencias, trabajos no previstos, etc.

13.- RESPONSABILIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y PENALIDADES:

La empresa adjudicataria se hace responsable ante GARBIKER de todas las faltas que puedan ser cometidas por su personal, así como las repercusiones a que dieran lugar.

La valoración de estos daños o perjuicios será realizada por GARBIKER previa audiencia de la empresa interesada.

La empresa adjudicataria se responsabilizará económicamente de aportar los medios, materiales y personales establecidos en la oferta, pudiendo ser penalizada por GARBIKER en caso de incumplimiento.

Se consideran faltas graves:

a) El no cumplimiento del trabajo, la no presentación de los informes y sus deficiencias en cuanto a su veracidad y falta de información.
b) La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio, entendiéndose como tal la baja productividad voluntaria, la dejación en las funciones y el retraso sistemático en los horarios.
c) Desobediencia a las órdenes de GARBIKER relativas a la forma y manera de la prestación del presente contrato.
d) Que la persona responsable de la adjudicataria no esté localizable o no se atienda fuera de las horas de servicio los trabajos a encomendar, siempre que se produzcan más de dos veces en cada año natural.
e) La acumulación de dos faltas leves en un año.

Se consideran faltas muy graves:

a) No dar comienzo la prestación del servicio contratado dentro del plazo establecido en el pliego, excepto cuando ello obedezca a causa de fuerza mayor.
b) Paralización o no prestación del servicio contratado, salvo causas de fuerza mayor.
c) La no utilización de los medios establecidos en la oferta o el mal estado de conservación de los mismos.
d) Ceder, subcontratar o traspasar en todo o en parte el servicio contratado sin autorización expresa de GARBIKER.
e) Incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones laborales, de Seguridad Social y de seguridad y salud con el personal, maquinaria y medios afectos a los servicios.
f) La acumulación de dos faltas graves en un año.
g) Las así consideradas en el presente Pliego.
h) El no tener los seguros necesarios vigentes para la prestación del presente servicio,

Se consideran faltas leves todas las demás infracciones no previstas o no mencionadas anteriormente y que, de algún modo, signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en la documentación contractual tal y como está definida en el Contrato, con perjuicio no grave de los servicios que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

Las penalidades que podrá imponer GARBIKER a la empresa adjudicataria serán las siguientes:

a) POR LA COMISIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE, multa de 6.001 a 60.000 euros. La comisión acumulada de dos infracciones muy graves podrá ser causa de resolución del contrato, con los efectos previstos en el Art.213 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) POR LA COMISIÓN DE INFRACCIÓN GRAVE, multa de 3.001 a 6.000 euros. La comisión acumulada de hasta tres infracciones graves podrá ser causa de resolución del contrato, con los efectos previstos en el Art.213 de la Ley de Contratos del Sector Público.
c) POR LA COMISIÓN DE FALTA LEVE, multa de 300 a 3.000 euros.

Las penalizaciones que pudieran imponerse serán abonadas por la adjudicataria o, en su caso, descontadas de la garantía definitiva.

En Bilbao a 17 de marzo de 2025



Miguel Gómez Martín
Zuzendari Teknikoa/Director Técnico
GARBIKER M.P.A.B, S.A